



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	DORALBA CIRO CIRO
Demandados	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Y OTROS
Radicado	05001-40-03-010-2021-00625-00
Asunto	Inadmite llamamiento en garantía

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se inadmite el llamamiento en garantía para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

Respecto a la aseguradora llamada en garantía por parte de la demandada CONDUCCIONES LA AMERICA S.A., a la también demandada COMPAÑÍA MIUNDIAL DE SEGUROS S.A., adicionará unos hechos indicando el interés asegurable, riesgo asegurable, prima, la obligación condicional del asegurador y las demás condiciones del contrato de seguro que se omitió mencionar, en los términos de los artículos 1045 y 1047 del Código de Comercio

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae96f7d14ea30c712862861994ef5b06cdb1c795630c822141c30c592ee581e8**

Documento generado en 15/12/2021 04:52:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>